ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 579 DE 2023
(16 de Febrero de 2023)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Presencial SASIP No. 001 de 2023 y se crea un Comité Evaluador"

COMPETENCIA

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Chía a través de la Secretaría General realizó los estudios y documentos previos para el proceso de selección abreviada por subasta inversa.

A través de la Oficina de Contratación elaboró el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria y surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Presencial cuyo objeto consiste en: **COMPRA DE BONOS O TARJETAS MAGNETICAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS SINDICALES SUSCRITOS, PARA LAS VIGENCIAS 2022 Y 2023.**
Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Presencial regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el día 07 de Febrero de 2023 el Municipio publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, el Análisis del Sector y el Proyecto de Pliegos de Condiciones del proceso SASIP No.001 de 2023, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y en la misma fecha el Aviso de Convocatoria en la página del Municipio de Chía: www.chia-cundinamarca.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad para que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal la entidad recibió observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, la cuales fueron resueltas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co. El día 16 de febrero de 2023

Que la Secretaría General expidió las siguiente disponibilidad presupuestal que soportan el valor del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 579 DE 2023

(16 de Febrero de 2023)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2023000049 - FECHA: 17/01/2023			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
21212.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1101 Libre asignación	$ 395.000.000
		TOTAL DISPONIBILIDAD	$ 395.000.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20230000340 DEL 02/02/2023			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
210212.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1101 Libre asignación	$ 1.000.000
		TOTAL DISPONIBILIDAD	$ 1.000.000

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la Apertura del Proceso de Selección que se desarrolla a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, estableciendo el contenido mínimo que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente acto.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo, el Análisis del Sector y los Estudios y Documentos Previos del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Presencial SASIP No.001 de 2023 están disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía con la publicación del presente acto, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co., y acudir a la entidad para ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de la ofertas y recomiende al municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Presencial SASIP No. 001 de 2023 cuyo objeto consiste en: **COMPRA DE BONOS O TARJETAS MAGNETICAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS SINDICALES SUSCRITOS, PARA LAS VIGENCIAS 2022 Y 2023** en las condiciones establecidas en los Estudios y Documentos Previos y en el Pliego de Condiciones Definitivo, con un presupuesto oficial estimado es incluido IVA Y DEMÁS DESCUENTOS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000049 de fecha 17/01/2023 y 2023000340 de fecha 02/02/2023

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 579 DE 2023
(16 de Febrero de 2023)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Presencial conforme a lo regulado por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018; así como el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria.	Tramite ya surtido	SECOP IIwww.colombiacompra.gov.co
Publicación del Análisis delSector, Estudios Previos y proyecto de Pliego deCondiciones.	Tramite ya surtido	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto dePliego de Condiciones	Tramite ya surtido	SECOP II www.colombiacompra.gov.co,sección de observaciones
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes,(Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario1082 de 2015)	Tramite ya surtido	SECOP II www.colombiacompra.gov.co,sección de observaciones
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y publicación del aviso que limita o no a Mipymes	16 de febrero de 2023	SECOP II www.colombiacompra.gov.co,sección de observaciones
Expedición del Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección	16 de febrero de 2023	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	16 de febrero de 2023	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	El 17 de febrero hasta las 5:00 p.m	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al pliego de condiciones	El 20 de febrero de2023	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedir Adendas	El 21 de febrero de 2023 a las 7:00 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentación de propuestas y cierre	El 23 de febrero de2022 hasta las 9:00 a.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación deofertas	El 24 de febrero de 2023	Alcaldía municipal de Chía
Reunión del Comité Evaluador	El 27 de febrero de 2023	Alcaldía Municipal de Chía, Oficina de Contratación
Publicación del informe de evaluación	27 de febrero de 2023	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación y termino para para subsanar requisitos habilitantes.	Del 28 de febrero al 02 de marzo de 2023 de 8:00 a.m. a 5:00p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co,sección observaciones
Respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación e informe de verificación y evaluación definitivo	El 3 de marzo de 2023	SECOP www.colombiacompra.gov.co,sección observaciones de notificaciones

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 579 DE 2023
(16 de Febrero de 2023)

Audiencia pública de subasta	6 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m.	
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	7 de marzo de 2023	SECOP II www.colombiacompra.gov.co,sección de notificaciones
Firma, Perfeccionamiento delContrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con lafirma electrónica
Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución	Dentro del día hábil siguientes a la adjudicación	SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con lafirma electrónica

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante Adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Adoptar el Pliego de Condiciones Definitivo para el presente proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, el cual hace parte integral de este acto administrativo y podrá ser consultado por los interesados junto con los demás documentos, en la Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 11 No. 11-29 Piso 2 del Municipio de Chía (Cundinamarca) y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Económica Técnica y de Experiencia:
 ADRIANA ESMERALDA CAMEJO RÍOS – Secretaria General
- Verificación Económica Técnica y de Experiencia: SILVANA PAOLA LEÓN ORTEGA– Profesional Universitario –Dirección de Función Pública – Secretaría General
- Verificación Económica Técnica y de Experiencia:
 NUBIA MARCELA GALVIS APONTE - Profesional Especializado (E) – Dirección de Función Pública – Secretaría General
- Verificación Financiera:
 HAXEL ALEJANDRO DE LA PAVA RAMÍREZ – Contratista Oficina de Contratación.
- Verificación Jurídica:
 YAZMÍN HERRERA RODRÍGUEZ, Jefe Oficina de Contratación y DANIEL FERNANDO GARZÓN ARDILA – Profesional Universitario - Oficina de Contratación

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, del Análisis del Sector, del Pliego de Condiciones Definitivo y sus Adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica

así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme al resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO.- Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1882 de 2018 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía (Cundinamarca), hoy dieciséis (16) de Febrero de 2023.

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Proyectó: Daniel Fernando Garzón Ardila – Profesional Universitario OC.
Revisó: Yazmín Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación.